



LISTA DE ACUERDOS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE A LOS ACUERDOS EMITIDOS EL DOS DE FEBERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ESTATAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, SE FIJA A LAS 14:00 CATORCE HORAS DEL TRES DE FEBERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL Y SE PUBLICA EN EL SITIO WEB <http://www.tee.org.mx/>.

EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	FECHA DEL ACUERDO	SENTIDO DEL ACUERDO
RA-02/2024 Y SUS ACUMULADOS.	BRAULIO ARREGUÍN ACEVEDO Y OTROS.	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.	03/FEBRERO/2024	DÍGASELE AL PROMOVENTE QUE NO DA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN SU ESCRITO PETITORIO, POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON OFICIO NÚMERO IEEC/SECG-056/2024, SE RECIBIERON EN ESTE TRIBUNAL LOS RECURSOS DE APELACIÓN QUE HICIERON VALER ENTRE OTROS, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “COMALA INDEPENDIENTE, A. C.” Y EL CIUDADANO LUIS MARIO SALAZAR ZAMORA. CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE ADMITIERON LOS RECURSOS DE APELACION, EXPEDIENTES RA-04/2023 Y RA-05/2024, LOS CUALES EN MISMA FECHA FUERON ACUMULADOS A SU SIMILAR RA-02/2024 Y TURNADOS A LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ELIAS SANCHEZ AGUAYO PARA SU SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA LEY ESTATAL EN SISTEMAS DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, SERAN PARTES EN EL PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: EL ACTOR, LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y EL TERCERO INTERESADO. POR OTRO LADO, EL ARTICULO 71 EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE COLIMA, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE MEDIOS, QUE DICE QUE, PARA SACAR COPIAS, CONSTANCIAS O CAULQUIER ACTUACIÓN QUE OBRE EN JUICIO DEBE SER A PETICION DE PARTE INTERESADA EN EL JUICIO.



				ESTABLECIDO LO ANTERIOR, ES EVIDENTE QUE, PARA EJERCER UN DERECHO PROCESAL COMO SOLICITAR COPIAS, DICHO DERECHO ES EXCLUSIVO DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LOS MISMOS, LAS QUE SE VEN AFECTADAS EN SU ESFERA JURIDICA POR ACTOS O RESOLUCIONES CONTRARIOS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL. PARA EL CASO, QUIEN SOLICITA COPIAS SIMPLES DE LOS EXPEDIENTES RA-04/2023 Y RA-05/2023, EL CIUDADANO OSIRIS ISRAEL BELTRÁN RAMOS, QUIEN ES EVIDENTE QUE NO ES PARTE ACTORA NI DEMANDADA, NI COMPARECIÓ EN TERMINO LEGAL COMO TERCERO INTERESADO A HACER VALER UN DERECHO INCOMPATIBLE CON EL ACTOR, SI NO QUE COMPARECE COMO UN TERCERO AJENO A JUICIO, DE AHÍ QUE SEA IMPROCEDENTE ACORDAR DE CONFORMIDAD SU SOLICITUD DE COPIAS. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL ACUERDO DE REFERENCIA, SE ENCUENTRA AGREGADO AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA SU CONSULTA. SE FIJA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. DOY FE.				

Lic. Keyvan Hilario Jiménez García
Actuario de la Secretaría General de Acuerdos
del Tribunal Electoral del Estado de Colima